

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

Asunto:	Se admite Solicitud y se emite Respuesta.
Folio de Solicitud:	PLE/063/13.
Fecha de Recepción de la Solicitud:	07 de Junio de 2013.
Fecha de Respuesta:	07 de Junio de 2013.
Nombre del Solicitante:	XXXXX
Modalidad de Respuesta:	Correo electrónico, se remite a la página de Internet.

INFORMACIÓN SOLICITADA: ***“Las iniciativas presentadas a ese H. Congreso, en relación al Código Procesal Penal del Estado de Campeche y la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Campeche”.***

Con fundamento en los artículos 18, 20 fracciones I y VIII de la *“Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche”*, se le informa que su solicitud de fecha 06 de junio de 2013 referida anteriormente, fue recibida con fecha 07 de junio de 2013 en esta Unidad de Acceso, y quedó registrada con el número de folio **PLE/063/13**. Asimismo en términos de los Artículos 44 fracción I y 48 de la *“Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche”*, **se procede a dar respuesta a su solicitud.**

Se le informa que mediante **Decreto Número 48**, expedido por la LX Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, se reformaron diversas disposiciones a las siguientes Leyes y Códigos del Estado:

- Se REFORMA el artículo 1 en su párrafo primero, 2 en su fracción I, inciso j) y k) de la fracción II, 13, 71, el Título décimo, artículo 149, 150 en sus fracciones I, II y V, 153, 155, 156, 157 en su primer párrafo y en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI, 159, 160, 162, 167, 169, 171, Capítulo IV del Título Undécimo y artículo 172; y se ADICIONA la fracción III al artículo 2, 169 *bis*, 169 *ter*, un segundo párrafo, fracciones I, II, III y IV, y un tercer párrafo al 170, 170 *bis*, 170 *ter*, 171 *bis* y 268, y se DEROGA el artículo 166 y 168, todos **de la Ley de Salud para el Estado de Campeche.**
- Se REFORMAN los artículos 22 en su punto número 2; 76 primer párrafo e incisos c) y d) de su fracción III, 82 primer párrafo e inciso d) de su fracción II; y se ADICIONAN un segundo párrafo al artículo 24; los artículos 24 *bis* y 24 *ter*, en un capítulo II *bis* denominado “Tratamiento por farmacodependencia con fines de rehabilitación” al Título Primero; un último párrafo al artículo 76; un último párrafo al 82, un Capítulo II denominado “Del narcomenudeo” al Título Décimo; los artículos 174 *bis*, 174 *ter*, 174 *quáter*, 174 *quinquies*, 174 *sexies*, 174 *septies* y 174 *octies* **del Código Penal del Estado de Campeche.**
- Se ADICIONAN el inciso XIX del artículo 144; cuatro párrafos al artículo 284; los artículos 516 *bis*, 516 *ter* y 516 *quáter* en un capítulo II denominado “Tratamiento a farmacodependientes” del Título Séptimo; **del Código de Procedimientos Penales del Estado de Campeche.**
- Se REFORMA el artículo 4 y se ADICIONA un artículo 5 *bis* a **la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Campeche.**
- Se REFORMAN los artículos 25, 26, 28, 46, 146, 147 y 149 y se ADICIONA un segundo párrafo al artículo 136 **de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Campeche.**
- **Se expide la nueva Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Campeche.**

Asimismo, para mayor información acerca de las reformas referidas, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet del H. Congreso del Estado de Campeche: <http://www.congresocam.gob.mx/LX/>, el **Decreto 48**, expedido por la LX Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, ingresando al link: [Decreto 48](#) (pulse las teclas *ctrl+clic* para seguir el vínculo).

Se le comunica que podrá actuar conforme lo previsto en los artículos 62 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL INTERESADO SERÁ DIRECTAMENTE RESPONSABLE POR EL USO, MANEJO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

***Favor de remitir por este medio electrónico el acuse de recibo de este correo ***

Estamos a sus órdenes para cualquier otra solicitud de información que desee realizar competente al H. Congreso del Estado de Campeche, en las oficinas de esta Unidad.

Unidad de Acceso a la Información Pública del
H. Congreso del Estado de Campeche.

Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Campeche, Av. Patricio Trueba de Regil, planta baja, Col. Sector Las Flores, teléfonos y fax 81-1-36-68, 81-6-50-27 y 6-50-36 Ext. 112. Correo electrónico: info@congresocam.gob.mx